



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 395/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 204/12 de 30 de Enero de 2012, que Aprueba Contratación a don Cesar Castro Fierro, como Monitor del proyecto "Campeonato Minimundial de Baby- Fútbol Infantil, 3° Versión, Alto Hospicio 2012"; Decreto Alcaldicio N°110/12 de 16 de Enero de 2012, que Aprueba Contratación de don Cesar Castro Fierro, como Monitor del Proyecto "Olimpiadas Vecinales de Alto Hospicio"; Memorando N° 245/12, de 27 de Febrero de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita corrección que indica al Decreto Alcaldicio N° 204/12 y Decreto Alcaldicio N°110/12, ya aludido, en el sentido que se expondrá. Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Corrija~~ Decreto Alcaldicio N° 204/12 de fecha 30 de Enero de 2012 y Decreto Alcaldicio N°110/12 de Fecha 16 de Enero de 2012, que Aprueba la Contratación de don Cesar Castro Fierro, como Monitor de los Proyectos "Campeonato Minimundial de Baby- Fútbol Infantil, 3° Versión, Alto Hospicio 2012" y "Olimpiadas Vecinales de Alto Hospicio", en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N°114.05.17, del Presupuesto Municipal Vigente.

DEBE DECIR:

"6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N°215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

2. Manténgase los efectos de los Decretos Alcaldicios antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAT/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Deportes
Dideco



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

DA 395
27 FEB 2012



MEMORANDUM N° 245/12

A : DIRECTOR JURIDICO
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Lunes 27 de febrero de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución del proyecto deportivo FNDR. 2%, programadas para el periodo 2012, solicito a Ud. tenga a bien decretar modificación de imputación del gasto según memo N° 112/12, con fecha 23 de enero del presente, a la cuenta N° 114.05.17 correspondiente a fondo de deporte 2% FNDR.

Se solicita modificar fondo de honorarios de los siguientes monitores:

- + Srta. Karen Cuevas Salinas
- + Sr. Julio Linay Henríquez
- Sr. Dario Quenaya

Cabe señalar que el pago del monitor Sr. Cesar Castro, corresponde a aporte municipal, correspondiente a cuenta N° 215.21.04.004.

Se adjunta memo N° 112 y 221 con V°B° Sr. Alcalde.

Muy atte.

MUNICIPALIDAD
DEPTO. DE
DEPORTES
ALTO HOSPICIO

Osvaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deporte y Cultura

C.c Finanzas

OZP/bsl.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

MEMORANDUM N° 112/12

A : DIRECTORA DE DIDECO
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Lunes 23 enero de 2012

Junto con saludar, en el marco de los proyectos FNDR adjunto remito a Ud. Boletas de Honorarios correspondiente al mes enero del 2012 de los siguientes monitores:

- Boleta Honorario Nro. 18 Srta. Karen Cuevas Salinas
- Boleta Honorario Nro. 12 Sr. Julio Linay Henriquez
- Boleta Honorario Nro. 54 Sr. Darío Quenaya Castro.
- Boleta Honorario Nro. 100 Sr. Cesar Castro Fierro

Lo anterior, con cargo a cuenta municipal N° 215.21.04.004 -

114 05. 17

Muy atte.



[Handwritten Signature]
OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

OZP/pob.
cc. archivo

KAREN ANDREA CUEVAS SALINAS**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 18

RUT: 16350382-4GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,**MONITORA DEPORTIVA**PSJ PLAYA QUINTEROS 3677 Villa/Pob. LOS PUQUIOS 1,
IQUIQUE**Fecha:** 23 de Enero de 2012**Señor(es):** MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**Rut:** 69265100-6**Domicilio:** LOS ALAMOS 3101, ALTO HOSPICIO, ALTO HOSPICIO

Por atención profesional:

PAGO MES DE ENERO PROFESORA FORMATIVA DE NATACION	188.880
Total Honorarios \$:	188.880
10% Impto. Retenido:	18.888
Total:	169.992

Fecha / Hora Emisión: 23/01/2012 10:07



1635038200018D8E89A8

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201201231006

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

JULIO DEL CARMEN LINAY HENRIQUEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 12

RUT: 6380871-7

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

N.C.P.,

AMARILLA 12516, LA FLORIDA

TELEFONO: 2895194

Fecha: 23 de Enero de 2012

Señor(es): MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Domicilio: LOS ALAMOS 3101, ALTO HOSPICIO

Rut: 69265100-6

Por atención profesional:

PAGO MES DE ENERO ENTRENADOR ESCUELA FORMATIVA DE TENIS	256.000
Total Honorarios \$:	256.000
10% Impto. Retenido:	25.600
Total:	230.400

Fecha / Hora Emisión: 23/01/2012 10:58



063808710001296F67FB

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201201231059

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)

DARIO CALLETANO QUENAYA CASTRO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 54

RUT: 16592953-5

GIRO(S): OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y
ESPARCIMIENTOS N.C.P.,
EL CARMELO 3032 Villa/Pob. TAMARUGAL 3, IQUIQUE
TELEFONO: 443998

Fecha: 30 de Enero de 2012

Señor(es): MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Domicilio: LOS ALAMOS 3101, ALTO HOSPICIO

Rut: 69265100-6

Por atención profesional:

CONCEPTO PAGO MES DE ENERO ESCUELA FORMATIVA TAEKWONDO FNDR. 2012	320.000
Total Honorarios \$:	320.000
10% Impto. Retenido:	32.000
Total:	288.000

Fecha / Hora Emisión: 20/01/2012 15:47



1659295300054A2CCC30

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201201201547

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)

CESAR EDUARDO CASTRO FIERRO**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 100

RUT: 13358761-6GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

los condores 3401, ALTO HOSPICIO

TELEFONO: 247091

Fecha: 20 de Enero de 2012**Señor(es):** MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**Domicilio:** LOS ALAMOS 3101, ALTO HOSPICIO**Rut:** 69265100-6

Por atención profesional:

PAGO MES DE ENERO, OLIMPIADAS VECINALES 2012.	180.000
Total Honorarios \$:	180.000
10% Impto. Retenido:	18.000
Total:	162.000

Fecha / Hora Emisión: 20/01/2012 12:03



1335876100100C7D5DBD

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201201201203

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

MEMORANDUM N° 221/12

A : SR.ALCALDE
DE : JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Martes 21 de Febrero de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución del proyecto deportivo FNDR 2% denominado "Olimpiadas Vecinales de Alto Hospicio", programado para el periodo 2012, solicito a Ud. su V°B° necesario para gestionar el pago del Coordinador del proyecto deportivo como aporte municipal por un valor bruto de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos).

Se solicita cargar el gasto a la cuenta N° 215.21.04.004

Muy atte.



[Handwritten signature]
OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE DEPORTES Y CULTURA



[Handwritten signature]
RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

22 FEB 2012

15:20 HRS
ALCALDIA

OZP/rro.

Vistos:

Lo señalado en la ley Nro. 18.695 de 19.88 la ley Organica constitucional de Municipalidades, lo establecido en el DL. 1.263, Ley Organica de Administración Financiera del Estado, la ley Nro. 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales y la Ley Nro. 19.943 que crea la comuna de Alto Hospicio y sus respectivas modificaciones.

DECRETO :

Páguese a : Personal Monitores Deportivos Rut : 011111111-1
 Por Concepto de Pago De Honorarios Mes Enero 2012
 La Cantidad de \$ 850,392 Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa Y Dos Pesos

Documento	Numero	Fecha	Monto
-----------	--------	-------	-------

Contabilización

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	944,880	
111-03-00-000-000-000	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO		850,392
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10% HONORARIOS		94,488
Totales		944,880	944,880

Obligación Nro. _____

Código Cuenta	Presupuesto Vigente	Total Acumulado	Saldo Disponible
215-21-04-004-000-000	420.665.023	55.541.826	365.123.197

Comprobante Devengamiento Nro. _____

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	944,880	
521-04-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	944,880	
Totales		944,880	944,880



Nombre: _____
 Rut: _____
 Fecha: _____



Dr. Adm. Finanzas



Auditor Interno



Director de Contabilidad y Presupuesto

ALCALDE _____ Alcalde

Cheque N° 510000

Fecha 03/02/2012

Comp. Egreso _____

Firma Tesorero _____

CANCELADO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 204/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa de Actividades Deportivas Municipales de Alto Hospicio para el año 2012; Memorando N° 104/12, de fecha 20 de Enero de 2012, de Jefe de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de don Cesar Castro Fierro para que se desempeñe como Monitor del proyecto "Campeonato Minimundial de Baby-Fútbol Infantil, 3° Versión, Alto Hospicio 2012" de la Dideco que solicita se gestione la contratación del profesional entes señalado.

DECRETO:

1.- Apruébase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **CESAR EDUARDO CASTRO FIERRO**, RUT 13.358.761-6, domiciliado en Av. Los Condores N° 3401, Alto Hospicio, quien prestará servicios como **Monitor**, encargado de la supervisión y ejecución de proyecto denominado "Campeonato Minimundial de Baby-Fútbol Infantil, 3° Versión, Alto Hospicio 2012", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine el Departamento de Deporte y Cultura. Sus servicios se prestarán desde el **18 de Enero de 2012** hasta el **15 de Febrero de 2012**, ambos inclusive, y sus honorarios serán sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de \$8.333.- (ocho mil trescientos treinta y tres pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Encargado del Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicaren sus contratos.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las personas contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese al Departamento de Deporte y Cultura, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.

6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° 114.05.17, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna; Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAT/jrh
Distribución:
Dpto. Personal
Deportes y Cultura
Dir. Control

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 110/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa de Actividades Deportivas Municipales de Alto Hospicio para el año 2012; Memorando N° 64/12, de fecha 12 de Enero de 2012, de Jefe de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de don Cesar Castro Fierro para que se desempeñe como Monitor del proyecto "Olimpiadas Vecinales de alto Hospicio"; Memorando N° 145 de 17 de Enero de 2012 de la Dideco que solicita se gestione la contratación del profesional entes señalado.

DECRETO:

1.- Apruébase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **CESAR EDUARDO CASTRO FIERRO**, RUT 13.358.761-6, domiciliado en Av. Los Condores N° 3401, Alto Hospicio, quien prestará servicios como **Monitor**, encargado de la supervisión y ejecución de proyecto denominado "Olimpiadas Vecinales de Alto Hospicio", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine el Departamento de Deporte y Cultura. Sus servicios se prestarán desde el **05 de Enero de 2012** hasta el **29 de Febrero de 2012**, ambos inclusive, y sus honorarios serán sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta de \$4.000.- (cuatro mil pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Encargado del Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicaren sus contratos.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las personas contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese al Departamento de Deporte y Cultura, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.

6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° 114.05.17, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Cesar Villanueva vega, Alcalde Subrogante de la Comuna; Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAT/fer
Distribución:
Dpto. Personal
Deportes y Cultura
Dir. Control

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2011.-
DECRETO ALC. N° 1.774/2011.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado "Escuela Formativa de Natación, 2% FNDR, periodo 2011-2012, en las piscinas El Boro y La Pampa": Memorando N° 884/11 de 21 de Diciembre de 2011, del Departamento de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de doña Karen Cuevas Salinas, para el desarrollo de la actividad ya mencionada; Memorando N° 2471/11 de fecha 22 de Diciembre de 2011, de la Dideco, que solicita se decrete la contratación que indica; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **KAREN ANDREA CUEVAS SALINAS**, RUT 16.350.382-4, domiciliada en Avenida Héroes de la Concepción N° 2404, Depto. 1505, Iquique, para que preste los servicios de **Profesora de Escuela Formativa de Natación, 2% FNDR, periodo 2011-2012, en las piscinas El Boro y La Pampa**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el **22 de Diciembre de 2011** y hasta el **22 de Marzo de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta por hora de \$9.444.- (nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Jefe de Deportes y Cultura, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.
- 3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el **22 de Diciembre de 2011** y se extenderán hasta el **22 de Marzo de 2012**.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.
- 6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° 114.05.17, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Fdo. Pulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza doña Claudia Muñoz Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL(S)
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

RMAT/jrh
Distribución:
Deportes y Cultura
Dpto. Personal
Dir. Control


MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTOR
JURIDICO



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 155/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa de Actividades Deportivas Municipales de Alto Hospicio para el año 2012; Proyecto Deportivo denominado "Escuela Formativa de Mini Tenis, Alto Hospicio"; Memorando N°37/12 de 09 de Enero de 2012, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 45/12 de 10 de Enero de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de don Julio Linay Henríquez, para el desarrollo de la actividad ya mencionada; Memorando N°097/12 de fecha 11 de Enero de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la contratación que indica.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Julio Linay Henríquez** RUT 6 880.871-7 domiciliado en Omar Amunategui N°87, Iquique, para que preste los servicios de **Entrenador de Tenis**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el **02 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Marzo de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta de **\$8.000.- (ocho mil pesos)**, por hora, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Jefe de Deportes y Cultura, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.
- 3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el **02 de Enero de 2012** y se extenderán hasta el **31 de Marzo de 2012**.
- 4.- Encárguese al Departamento de Deportes y Cultura y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.
- 6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° **114.05.17**, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. (FNDR).

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

RMAT/sgch
Distribución:
Deportes y Cultura
Dpto. Personal
Dir. Control
Deportes





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 66/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa de Actividades Deportivas Municipales de Alto Hospicio para el año 2012; Proyecto Deportivo denominado "Escuela Formativa de Taekwondo, Alto Hospicio"; Memorando N°38/12 de 09 de Enero de 2012, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 44/12 de 10 de Enero de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de don Dario Calletano Quenaya Castro, para el desarrollo de la actividad ya mencionada; Memorando N°097/12 de fecha 11 de Enero de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la contratación que indica.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Dario Calletano Quenaya Castro** RUT 16.592.953-5 domiciliado en, el Carmelo N°3032, Iquique, para que preste los servicios de **Entrenador de Taekwondo**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el **02 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Marzo de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta de **\$8.000.- (ochenta mil pesos)**, por hora, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Jefe de Deportes y Cultura, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.

3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el **02 de Enero de 2012** y se extenderán hasta el **31 de Marzo de 2012**.

4.- Encárguese al Departamento de Deportes y Cultura y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.

6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° **114.05.17**, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. (FNDR).

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

AMAT/sgch
Distribución:
Deportes y Cultura
Dpto. Personal
Dir. Control
Deportes

